



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/396/2025, de 8 de abril, por la que se declara el Festival de Cine de Mequinenza (Zaragoza) Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D. Antonio Sanjuán Soler, Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), para que el Festival de cine que tiene lugar en dicha localidad cada año, sea declarado como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser original y diferenciada y por su valor cultural y educativo. El Festival Internacional de Cine de Mequinenza (MIFF) se ha convertido con el tiempo en un prestigioso evento de referencia tanto para el público como para los profesionales del sector cinematográfico y audiovisual, contribuyendo al posicionamiento de la localidad como un referente turístico cultural tanto dentro como fuera de Aragón.

La primera edición de este Festival tuvo lugar en 2015, habiéndose celebrado desde entonces nueve ediciones de manera ininterrumpida. Como elemento diferenciador y original, el MIFF tiene como objetivo promover, exhibir y premiar producciones cinematográficas de ficción, animación o documentales no superiores a 20 minutos, cuyo enfoque se centre en el agua o que tengan a ésta como protagonista destacada, producidas en cualquier parte del mundo. La programación del festival incluye una selección de obras que exploran el agua desde diferentes perspectivas, ya sea como elemento natural, recurso vital, símbolo de poder o tema central de la narrativa cinematográfica.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 10 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mequinenza de 30 de enero de 2025 y memoria explicativa en la que se describe la historia, ubicación geográfica, características de la actividad, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, publicaciones, prensa y cartelería.

Visto el informe favorable de la Comarca del Bajo Cinca, de 5 de marzo de 2025, en el que manifiesta el apoyo de la Comarca a la declaración del Festival de Cine de Mequinenza como Actividad de Interés Turístico de Aragón.



Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, relativa a la declaración del Festival de cine exprés que tiene lugar cada año en la localidad de Mequinenza (Zaragoza), dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada a la difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón y genera gran afluencia de visitantes, preservando las tradiciones culturales y, simultáneamente, generando el desarrollo turístico y económico tanto del municipio de Mequinenza como de la Comarca del Bajo Cinca.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, el Festival de Cine de Mequinenza, que se realiza anualmente en dicha localidad, como Actividad de Interés Turístico de Aragón (código AITA número 12).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998/, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 8 de abril de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS